



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Requínoa

**Número de Informe: 31/2013
13 de mayo del 2014**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. 61.783/14
62.102/14
U.C.E. N° 535/14

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

RANCAGUA, 16. MAY 14 *001919

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 31, de 2013, debidamente aprobado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR JOSÉ PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
PRESENTE

NOMBRE: Luis Miranda B
FIRMA: [Handwritten Signature]
FECHA: 16/05/14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 536/14

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

RANCAGUA, 19. MAY. 14 *001038

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 31, de 2013, de esta Contraloría Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE DE SERVICIO PARRAJAS
GOBERNADOR REGIONAL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
PRESENTE

NOMBRE : Luis Lizama
FIRMA :
FECHA : 20/05/14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 537/14

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

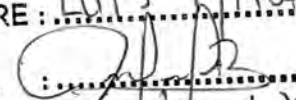
RANCAGUA, 19. MAR 4*991955

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 31, de 2013, de esta Contraloría Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

HECTOR JOSÉ PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
PRESENTE

NOMBRE : Luis Pizarra
FIRMA : 
FECHA : 20/05/14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

U.S.N° 16/14
REF. N° 61.783/2014
REF. N° 62.102/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N°31,
DE 2013, SOBRE AUDITORÍA A LA
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA.

RANCAGUA, 13 de mayo de 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 31, de 2013, sobre auditoría a la inversión en infraestructura, en la Municipalidad de Requínoa, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Nicolás Schurmann Opazo.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 31 de 2013 y la respuesta del Servicio a dicho documento remitidas mediante los oficios N°s 30 y 154, ambos de 2014, a este Órgano Contralor.

Se debe consignar que la entidad no remitió la documentación requerida en el informe final respectivo, dentro de los plazos allí establecidos, por lo que los antecedentes de respaldo del presente informe de seguimiento, fueron obtenidos con ocasión de las verificaciones en terreno.

Los antecedentes recabados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la Entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

 AL SEÑOR
HÉCTOR PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- Observaciones que se Subsanan

| N° Observación | Descripción de la observación | Respuesta de la entidad | Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas | Conclusión |
|----------------|---|---|---|--|
| I.n | <p>Se constató en la obra "Reposición Multicancha Escuela F-216, Santa Amalia, Comuna de Requínoa", presenta inconsistencias en la fecha de elaboración del acta de recepción provisoria de 26 de junio de 2012, con el nombramiento de los integrantes de la comisión de dicha recepción provisoria, los cuales fueron designados mediante el decreto alcaldicio N°321, de 1 de febrero de 2013, que regulariza el procedimiento administrativo adoptado.</p> <p>Sin embargo, lo anterior afecta el proceso de recepción definitiva, el que fue realizado el 31 de enero del mismo año y sancionado mediante decreto alcaldicio N°383, de 07 de febrero de 2013.</p> | <p>Al respecto, la autoridad comunal señala que dio instrucciones a la Secretaría Municipal para que en lo sucesivo, proceda a la tramitación de los decretos de nombramientos respectivos.</p> | <p>Análisis de la respuesta entregada y la documentación adjuntada.</p> | <p>Considerando que la respuesta y documentación proporcionadas por el Municipio, da cuenta de la adopción de medidas que serán aplicada en los futuros nombramientos, corresponde dar por subsanado lo observado.</p> |
| I.p | <p>Se verificó en el folio N°5, del libro de obras, que al 14 de agosto de 2012, el contratista aún no había instalado el letrero de obras del contrato</p> | <p>La Municipalidad de Requínoa señaló que calculó los días para la aplicación de la multa por 13 días. Asimismo, dio instrucciones a la Dirección de Obras</p> | <p>Análisis de la respuesta entregada y la documentación adjuntada.</p> | <p>En virtud de las medidas adoptadas, en el sentido de aplicar las multas asociadas al</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° Observación | Descripción de la observación | Respuesta de la entidad | Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas | Conclusión |
|----------------|--|---|--|--|
| | "Construcción SSHH y Sala Multiuso, Medialuna Municipal, Comuna de Requínoa", contraviniendo con ello lo exigido en el numeral 2.3 de las especificaciones técnicas generales, e incurriendo en las sanciones establecidas en la letra b), del artículo 60, de las bases administrativas generales y letra c), numeral 26, de las bases administrativas especiales, que en ambos casos disponía una multa de 1 UF, diaria por cada día de atraso. | Municipales para que vele por el correcto cumplimiento de los plazos de instalación de los letreros de obra de los proyectos correspondientes. | | incumplimiento en la instalación del letrero aludido, corresponde dar por subsanada la observación. |
| I.s | La solicitud de aumento de plazo efectuada por el contratista, en la obra "Construcción e Instalación de 11 Refugios Peatonales, Diversos Sectores, Comuna de Requínoa", no cumplió con lo dispuesto en la letra a) del artículo 26, de las bases administrativas especiales, que establece entre otras condiciones, que el contratista podrá solicitar aumento de plazo con una anticipación de 15 días antes de la fecha de expiración del plazo legal, toda vez que la carta del contratista fue ingresada a la | La Municipalidad informó que instruyó al Inspector Técnico de la Obra del proyecto, para que vele por el cumplimiento a los plazos al presentar solicitudes por aumento de contratos. | Análisis de la respuesta entregada y la documentación adjuntada. | Analizada la respuesta y documentación proporcionadas por el Municipio en su respuesta, es dable señalar que la medida informada da cuenta de una instrucción que atiende lo objetado, para ser aplicada en los futuros contratos, en consecuencia corresponde dar por subsanado lo observado. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° Observación | Descripción de la observación | Respuesta de la entidad | Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas | Conclusión |
|----------------|---|--|--|---|
| | Municipalidad de Requínoa el 9 de noviembre de 2012 y el plazo de termino legal del contrato concluía el 12 de noviembre de esa anualidad. | | | |
| I.t | Se comprobó en la obra, "Provisión e Instalación de Luminarias Parque Villa Jardín, Comuna de Requínoa", no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de las bases administrativas especiales, que establece entre otras condiciones, que el pago de las obras se realizará mediante estado de pagos mensuales, deduciéndose por concepto de retención, un 10%, de cada estado de pago, hasta completar un 5% del monto total contratado, situación que no ocurrió en la especie, toda vez que el municipio sufragó mediante un único estado de pago sin la aplicación de las retenciones (aplica criterio contenido en dictámenes N°s 56.770 de 2009 y 45.573 de 2011). | El Municipio de Requínoa señaló que instruyó a la Dirección de Obras Municipales que se diera cumplimiento a la cantidad y frecuencia de la presentación de los estados de pago. | Análisis de la respuesta entregada y la documentación adjuntada. | Considerando que la respuesta y documentación proporcionadas por el Municipio, da cuenta de la adopción de medidas tendientes a regularizar lo objetado en los futuros contratos, corresponde dar por subsanado lo observado. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° Observación | Descripción de la observación | Respuesta de la entidad | Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas | Conclusión |
|----------------|--|---|--|--|
| I.u.1 | Se comprobó que los documentos bancarios exigidos como caución de las obras, no fueron contabilizados en las cuentas de responsabilidad o derechos eventuales, como valores recibidos a favor del municipio, contraviniendo lo indicado en la circular N°36.310, de 2007, de esta Contraloría General, complemento de la circular N°60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación. | La entidad edilicia, al respecto indicó que instruyó a la Dirección de Administración y Finanzas, para que realice la contabilidad de boletas bancarias en las cuentas o registros respectivos. | Análisis de la respuesta entregada y la documentación adjuntada. | En consideración a los antecedentes aportados, en relación a la instrucción dada a la Dirección de Administración y Finanzas, que da cuenta de la contabilización de las garantías en las cuentas respectivas, así como lo señalado por dicha dirección en relaciona la creación y aplicación de dichas cuentas eventuales, corresponde dar por superada la observación. |
| II.a | Se verificó en el primer estado de pago de la obra "Reposición Multicancha Escuela, Santa Amalia, Comuna de Requínoa", que no se dio cumplimiento, a la retención del 10% de cada estado de pago hasta completar un 5% del total contratado, conforme se dispuso en el numeral 21, de las bases administrativas especiales. | La Municipalidad señaló que instruyó a la Dirección de Obras Municipales para que se cumpla con los montos totales de retenciones. | Análisis de la respuesta entregada y la documentación adjuntada. | Considerando que la respuesta y documentación proporcionadas por el Municipio, da cuenta de la adopción de medidas tendientes a regularizar lo objetado en los futuros contratos, corresponde dar por subsanado lo |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° Observación | Descripción de la observación | Respuesta de la entidad | Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas | Conclusión |
|----------------|--|--|--|---|
| | | | | observado. |
| II.b | Se verificó que la retención total aplicada en la referida obra, tampoco cumplió con el porcentaje exacto de retención, equivalente al 5% del monto total contratado, por cuanto de la revisión de los estado de pago, se pudo establecer que la retención del 5% del total, correspondía a la suma de \$2.626.956, existiendo un déficit en contra de la unidad técnica de \$421.622. | En su respuesta el Municipio señaló que instruyó a la Dirección de Obras Municipales para que se cumpla con los montos totales de retenciones. | Análisis de la respuesta entregada y la documentación adjuntada. | En atención a la respuesta y documentación proporcionada por el Municipio, da cuenta de la adopción de medidas tendientes a regularizar lo objetado en los futuros contratos, corresponde dar por subsanado lo observado. |
| II.c | Se constató en el contrato "Construcción Áreas Verdes y Estacionamientos, Población Paraguay, Comuna de Requínoa", que no se dio cabal cumplimiento a la retención del 10%, de cada estado de pago hasta completar un 5% del total contratado, puesto que esta retención se efectuó considerando el monto inicial de la obra, de \$34.394.865 y no por el monto total contratado equivalente a \$37.453.470. | La Municipalidad informó que instruyó a la Dirección de Obras Municipales para que se cumpla con los montos totales de retenciones. | Análisis de la respuesta entregada y la documentación adjuntada. | Considerando que la respuesta y documentación proporcionadas por el Municipio, da cuenta de la adopción de medidas tendientes a regularizar lo objetado en los futuros contratos, corresponde dar por subsanado lo observado. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° Observación | Descripción de la observación | Respuesta de la entidad | Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas | Conclusión |
|----------------|--|---|--|--|
| III.2.2.1.a | Se determinaron deficiencias constructivas en la colocación del portón metálico de acceso al establecimiento, por cuanto presenta desprendimiento del pilar que lo sostiene. Además no se eliminaron los excesos de soldadura previa a la aplicación de pintura. | La Municipalidad de Requínoa, señaló que ordenó a la empresa, para que repare en forma previa a la recepción definitiva de la obra. | Análisis de la respuesta entregada y validaciones del estado actual en obra. | Considerando que fueron proporcionados los antecedentes de sustento que dan cuenta de la adopción de medidas por parte del municipio para solucionar lo objetado, así como la acreditación de la reparación efectuada, en relación al portón metálico de acceso advertido, corresponde dar por subsanado lo observado. |
| III.2.2.1.c | Se constató que la construcción ejecutada no cuenta con un muro de separación, según lo definido en el artículo 1.1.2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, lo que implicó que el emplazamiento y distanciamiento de la obra cuente con un cerramiento que no cumple con las características técnicas que permitan el correcto funcionamiento del mismo. | El Municipio en su respuesta, señaló que revisará lo observado. | Análisis de la respuesta entregada y validaciones del estado actual en obra. | En atención a lo argumentado por el municipio, las aclaraciones otorgadas por la Unidad Técnica y los antecedentes tenidos a la vista, corresponde dar por subsanada la observación. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° Observación | Descripción de la observación | Respuesta de la entidad | Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas | Conclusión |
|----------------|---|--|--|--|
| III.2.2.1.d | Se verificó desniveles en el pavimento ejecutado al interior del recinto educacional, transgrediéndose las exigencias establecidas en el artículo 5.5.1, del D.S. N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. | En su respuesta la Municipalidad indicó que realizará las reparaciones. | Análisis de la respuesta entregada y validaciones del estado actual en obra. | La Municipalidad acreditó la reparación de los elementos objetados, en virtud de lo expuesto corresponde dar por subsanada la observación. |
| III.2.2.1.g | Se verificó que el medidor eléctrico de la edificación quedó oculto, motivo del emplazamiento de la construcción. | El Municipio, señaló que revisará lo observado. | Análisis de la respuesta entregada y validaciones del estado actual en obra. | En atención a lo argumentado por el municipio, las aclaraciones aportadas por la Unidad Técnica y los antecedentes tenidos a la vista, corresponde dar por subsanada la observación. |
| III.2.9.1.a | Se evidenció que la partida de pavimento, fue modificada por radier de hormigón, situación que no fue cubicada, ni especificada, ni formalizada, lo que impide verificar si la modificación se ajusta a los montos contratados e impide tener certeza de la voluntad de la autoridad comunal, | La Municipalidad de Requínoa señaló que ha formalizado la modificación de dicha partida a costo cero, adjuntando el decreto alcaldicio respectivo. | Análisis de la respuesta entregada y la documentación adjuntada. | En consideración a que el municipio acreditó la formalización de la partida aludida, corresponde dar por subsanada la observación. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° Observación | Descripción de la observación | Respuesta de la entidad | Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas | Conclusión |
|----------------|---|-------------------------|--|------------|
| | respecto a la modificación contractual. Asimismo se tiene que en algunos casos la separación de los bolones que conforman el paramento vertical superan los 3 cm., especificados. | | | |

2.- Observaciones que se mantienen

| N° Observación | Descripción de la observación | Respuesta de la entidad | Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas | Conclusión | Acción derivada |
|----------------|---|--|--|--|---|
| I.c | Se constató en el convenio mandato completo e irrevocable del contrato "Mejoramiento Cancha de Fútbol, Los Lirios, Comuna de Requínoa", que no corresponde que el mandante autorice la petición de aumentar el plazo, situación que conforme se establecen en el párrafo segundo del artículo 8.3, las bases administrativas especiales dichas facultades | La Municipalidad de Requínoa indicó que procedió a corregir las bases administrativas de las licitaciones. | Análisis de la respuesta entregada. | En la contestación entregada durante la fiscalización el municipio señaló que dicha situación será rectificada en las futuras bases. En consideración a lo expuesto y en atención a que no se adjuntan antecedentes que acrediten acción alguna, corresponde mantener lo observado hasta que sea | El Municipio deberá velar por el cumplimiento de los convenios que suscriba, en aspectos como la autorización de eventuales aumentos de plazo, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|-----|---|--|--|---|--|
| | son propias de la unidad técnica (aplica criterio contenidos en los dictámenes N°s 58.127 y 61.520, ambos del 2009). | | | verificada la implementación de la medida señalada en una próxima auditoria. | informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación. |
| I.e | Se verificó un atraso por parte del municipio, en incorporar en el proyecto, "Mejoramiento Cancha de Futbol, Los Lirios, Comuna de Requínoa", una sala destinada a primeros auxilios, requerida para la correcta ejecución de la obra, transgrediéndose con ello los principios de eficiencia, impulsión de oficio y de celeridad, contenidos en el dictamen N°74.083, de 2012. | En su respuesta el Municipio señaló que procedió a revisar los antecedentes contenidos en la carpeta del proyecto, junto con el expediente del permiso de edificación. | Análisis de la respuesta entregada y la documentación adjuntada. | Considerando la respuesta y antecedentes aportados por el municipio, es dable señalar que no desvirtúan lo objetado, esto al no acreditar la recepción municipal de los recintos informados, por tanto corresponde mantener lo observado. | La entidad edilicia deberá velar por la correcta coordinación y actuación, para cumplir con los requisitos normativos específicos que cada proyecto requiera, tales como la implementación de salas de primeros auxilios. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|---------|---|---|---|---|--|
| | | | | | planificación. |
| III.1.a | <p>Se constató que las obras ejecutadas por el municipio, a través de terceros, no cuentan con el permiso de edificación respectivo y, por ende, se ha omitido el pago de los derechos pertinentes, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 116 y 130, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, además de lo dispuesto en los artículos 1.3.2 y 5.1.19, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (aplica dictamen N° 61.601, de 2009). A modo ilustrativo, los proyectos que incumplen la normativa expuesta corresponden a los siguientes contratos: "Construcción Multicancha Sector El Abra"; "Construcción Once Refugios Peatonales", y "Construcción SSHH y Sala Multiuso, Medialuna Municipal".</p> | <p>En su respuesta la Municipalidad de Requínoa señaló que se encuentra pendiente la solución de lo observado en lo referido al contrato "Construcción Multicancha Sector El Abra", esto debido a que se encuentra en trámite la regularización del sistema sanitario, para luego proceder a la licitación de las obras asociadas a ello y así obtener el aludido permiso de edificación.</p> | <p>Análisis de la respuesta entregada y la documentación adjuntada.</p> | <p>En la contestación entregada durante la fiscalización el municipio reconoció lo objetado, señalando que se encuentra en proceso de regularización, para obtener el permiso de edificación faltante. Por tanto corresponde mantener lo observado.</p> | <p>El Municipio deberá velar por coordinar la formulación de los proyectos de manera tal que cumplan con la normativa, para obtener los permisos de edificación respectivos, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación.</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|-------------|--|--|---|---|---|
| III.1.b | <p>Se comprobó además que las referidas edificaciones, que se encontraban terminadas y en explotación, tampoco contaban con la recepción final del permiso de edificación, contraviniendo de esta forma lo indicado en el artículo 145, de la citada Ley General de Urbanismo y Construcción y lo estipulado en el artículo 5.2.7, de la mencionada Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. De este modo, los proyectos que encuentran en dicha situación corresponden a los contratos: "Construcción Multicancha Sector El Abra"; "Construcción Once Refugios Peatonales", y "Construcción SSHH y Sala Multiuso, Medialuna Municipal".</p> | <p>El Municipio señaló que al no obtener el permiso de edificación para la obra "Construcción Multicancha Sector El Abra", ha implicado que no se pueda realizar la recepción final del mismo.</p> | <p>Análisis de la respuesta entregada y la documentación adjuntada.</p> | <p>En consideración a la respuesta entregada durante la fiscalización donde el municipio reconoció lo objetado, señalando que se encuentra en proceso de regularización, para obtener el permiso de edificación faltante y así obtener la recepción respectiva. Por lo que corresponde mantener lo observado.</p> | <p>El Municipio deberá velar por coordinar la formulación de los proyectos de manera tal que cumplan con la normativa, para contar con la recepción final de los permisos de edificación respectivos, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación.</p> |
| III.2.1.1.a | <p>Se constató que la obra fue ejecutada por el municipio, a través de terceros, y no contó oportunamente con el permiso</p> | <p>El Municipio indicó que instruyó a la Dirección de Obras Municipales para que proceda a exigir la</p> | <p>Análisis de la respuesta entregada y la documentación</p> | <p>En la contestación entregada durante la fiscalización el municipio señaló que dicha situación</p> | <p>El Municipio deberá velar por el cumplimiento de la normativa, en</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|--------------------|---|--|--|--|---|
| | <p>de edificación respectivo y, por ende, omitió el pago de los derechos pertinentes, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 116 y 130, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, además de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 1.3.2 y en la oportunidad exigida en el artículo 5.1.19, ambos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (aplica dictamen N° 61.601, de 2009). Inobservancia, que ilustra su incumplimiento, toda vez que la obra tiene fecha de inicio el 20 de enero de 2012, y el permiso de edificación fue autorizado con posterioridad el 13 de diciembre de 2012, produciéndose un desfase de 328 días, de iniciadas las obras.</p> | <p>tramitación de los permisos en forma previa al inicio de las obras.</p> | <p>adjuntada.</p> | <p>será rectificada en las futuras obras. En consideración a lo expuesto, corresponde mantener lo observado hasta que sea verificada la implementación de la medida señalada en una próxima auditoría.</p> | <p>aspectos como el contar oportunamente con los permisos de edificación, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación.</p> |
| <p>III.2.1.1.e</p> | <p>Se constató la ejecución de una construcción que no cuenta con el respectivo permiso de edificación y que</p> | <p>En su respuesta el Municipio señaló que instruyó a la Secretaria Comunal de Planificación</p> | <p>Análisis de la respuesta entregada y la documentación</p> | <p>En consideración a la respuesta entregada durante la fiscalización donde el municipio</p> | <p>El Municipio deberá velar por que los proyectos cumplan con la normativa, en</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|--------------------|--|--|---|---|---|
| | <p>no forma parte de la obra contratada, la cual se encuentra ejecutándose sin el respaldo técnico-profesional requerido, situación que vulneran los artículos 16,116, 142 y 146, del D.F.L. N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, 5.1.1 y 5.1.19, del D.S. N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo.</p> | <p>para dar inicio al proceso de regularización de la construcción.</p> | <p>adjuntada.</p> | <p>reconoció lo objetado, señalando que se encuentra en iniciando la regularización, para obtener el permiso de edificación faltante. Por lo que corresponde mantener lo observado.</p> | <p>aspectos como los permisos de edificación respectivos, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación.</p> |
| <p>III.2.2.1.e</p> | <p>Se advirtió la presencia de fisuras en el muro perimetral de la construcción, posiblemente por deficiencias en el proceso de tratamiento del mortero como de la mezcla del estuco, sin advertirse un procedimiento de reparación de dicho fenómeno. Se advirtió además desniveles en los perfiles de marco y hojas de aluminios, que impide el cierre</p> | <p>La Municipalidad de Requínoa indicó que efectuará las reparaciones pertinentes.</p> | <p>Análisis de la respuesta entregada y validaciones del estado actual en obra.</p> | <p>En atención a que se constató en obra que no se han efectuado las reparaciones informadas, por lo que corresponde mantener la observación.</p> | <p>La Municipalidad de Requínoa deberá velar por la correcta ejecución de las partidas, procediendo a hacer cumplir la reparación de las partidas con deficiencias, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior,</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|-------------|--|---|--|---|---|
| | hermético de la ventana. | | | | sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación. |
| III.2.2.1.f | Se constató que los paramentos verticales presentan deficiencias en la terminación en su superficie y en la aplicación de pintura. | En su respuesta la Municipalidad señaló que realizará las reparaciones respectivas. | Análisis de la respuesta entregada y validaciones del estado actual en obra. | Considerando que en obra no se han efectuado las reparaciones objetadas, corresponde mantener la observación. | El Municipio deberá resguardar la correcta ejecución de las partidas, procediendo velar por la reparación de los elementos con deficiencias, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|-------------|---|---|--|--|---|
| | | | | | planificación. |
| III.2.3.1.a | Se evidenció una deficiente terminación del revestimiento de pintura aplicado en perfiles metálicos de la reja, además exhibe oxidación en sus elementos. | La Municipalidad de Requínoa indicó que efectuará las reparaciones pertinentes. | Análisis de la respuesta entregada e indagaciones en terreno. | En atención a que fue posible constatar que las reparaciones objetadas no han sido efectuadas, corresponde mantener la observación. | El Municipio deberá velar por la correcta fiscalización de los proyectos, en aspectos como los señalados, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación. |
| III.2.3.1.e | Se observó que la obra examinada no cuenta con los respectivos certificados de calidad de los materiales utilizados en la faena, así como tampoco los ensayos efectuados a los hormigones | La entidad edilicia, al respecto indicó que instruyó al contratista para que proporcione los certificados pendientes, asimismo dio instrucción al Director de Obras | Análisis de la respuesta entregada y la documentación adjuntada. | En virtud de lo informado y que no fueron proporcionados los certificados de calidad faltantes, corresponde mantener la observación. | El Municipio deberá velar por la correcta fiscalización de los proyectos, en aspectos como los certificados para acreditar la calidad de |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|--------------------|--|--|--|---|---|
| | <p>empleados, incumpléndose lo previsto el punto 7, del artículo 5.2.6, además de los artículos 5.5.1 y 5.5.5, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y el ítem 14.1.1 de la Norma Chilena N° 170, de 1985, sobre frecuencia de muestreo. A su turno, es dable señalar que el constructor es responsable de adoptar medidas de gestión y control de calidad, según lo previsto en el artículo 1.2.9, de la referida Ordenanza General, situación que en la especie no aconteció.</p> | <p>Municipales que exija los ensayos durante el transcurso de la obra.</p> | | | <p>los materiales empleados en las obras, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación.</p> |
| <p>III.2.3.1.f</p> | <p>Se verificó un deficiente tratamiento antihumedad en los muros, en que además que producir salinidad deteriora la terminación de éste, provocando desprendimiento de la capa de pintura, situación que no fue objetada por la inspección técnica.</p> | <p>En su respuesta la Municipalidad indicó que realizará las reparaciones.</p> | <p>Análisis de la respuesta entregada e indagaciones en terreno.</p> | <p>Realizada la indagación, se verificó que la obra se encuentra con las mismas falencias objetadas, por lo que no se ha efectuado la reparación solicitada, en razón de lo expuesto corresponde mantener lo observado.</p> | <p>La Municipalidad de Requínoa deberá velar por la correcta fiscalización de los proyectos, en aspectos constructivos asociados a la ejecución de las partidas, arbitrando las medidas</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|-------------|--|---|---|---|--|
| | | | | | pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación. |
| III.2.3.1.g | Se evidenció la incorrecta colocación de la cornisa, que no permite la correcta terminación. | La Municipalidad de Requínoa indicó que efectuará las reparaciones pertinentes. | Análisis de la respuesta entregada e indagaciones en terreno. | No obstante lo informado por el municipio, fue posible constatar que no se han efectuado las reparaciones, por lo que corresponde mantener lo objetado. | El Municipio deberá velar por la correcta fiscalización de los proyectos, en aspectos constructivos asociados a la ejecución de las partidas, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|-------------|--|--|---|--|---|
| | | | | | esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación. |
| III.2.3.1.h | Se verificó la existencia de fisuras verticales al interior del muro, defectos que no fueron tratados. | El Municipio informó que realizará las reparaciones respectivas. | Análisis de la respuesta entregada e indagaciones en terreno. | De lo informado, es dable señalar que se constató que no fue realizada la reparación señalada, por lo que corresponde mantener la observación. | La Municipalidad de Requínoa deberá velar por la correcta fiscalización de los proyectos, en aspectos constructivos asociados a la ejecución de las partidas, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|---------------|---|---|--|---|---|
| III.2.3.1.h.1 | <p>Se constató una deficiente calidad de los tablones empleados en la obra, los cuales presentan una cantidad de nudos que debilitan el elemento constructivo, situación que la inspección técnica debió cautelar, toda vez, es responsabilidad de ésta la visación de la calidad de los materiales que ingresan y se emplean en una obra, situación que debió reflejarse en el libro de obras, conforme lo dispone el artículo 1.1.2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.</p> | <p>En su respuesta la Municipalidad señaló que cambiara las unidades defectuosas.</p> | <p>Análisis de la respuesta entregada e indagaciones en terreno.</p> | <p>Considerando lo expuesto por el municipio y que se constató que no se han efectuado las reparaciones señaladas, corresponde mantener la observación.</p> | <p>El Municipio deberá velar por la correcta fiscalización de los proyectos, en aspectos de calidad de los elementos empleados en las partidas, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación.</p> |
| III.2.3.1.i | <p>Se detectó que los elementos utilizados como tablones de maderas empleados en graderías presentan deformaciones que dificulta el correcto uso de éstos.</p> | <p>La Municipalidad de Requínoa indicó que sustituirá las partidas observadas.</p> | <p>Análisis de la respuesta entregada e indagaciones en terreno.</p> | <p>De lo informado, es dable señalar que se constató que no fue realizada la reparación señalada, por lo que corresponde mantener la observación.</p> | <p>La Municipalidad de Requínoa deberá velar por la correcta fiscalización de los proyectos, en aspectos como la regularidad</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|-------------|--|---|---|---|---|
| | | | | | dimensional de los elementos empleados, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación. |
| III.2.3.1.j | Se evidenció que la obra examinada no cuenta con los respectivos certificados de calidad de los materiales de los elementos de madera utilizados en la faena, exigencia que debió hacer efectiva el inspector técnico, incumpléndose así lo previsto en el artículo 5.5.5 y 5.5.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. A su turno, es dable señalar que | El ente edilicio señaló que reemplazará las unidades defectuosas. | Análisis de la respuesta entregada e indagaciones en terreno. | Considerando que la respuesta proporcionadas por el Municipio, no se relaciona con el incumplimiento objetado y no fueron aportados los certificados de calidad faltantes, corresponde mantener lo observado. | El Municipio deberá velar por la correcta fiscalización de los proyectos, en aspectos como los certificados para acreditar la calidad de los materiales empleados en las obras, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|-------------|---|---|---|--|---|
| | <p>el constructor es responsable de adoptar medidas de gestión y control de calidad, debiendo una vez terminada la obra, informar sobre dichas medidas de gestión y control adoptadas y certificar que éstas se han cumplido, según lo previsto en el artículo 143, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 1.2.9, de su Ordenanza General, situación que en la especie no aconteció.</p> | | | | <p>presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación.</p> |
| III.2.5.1.b | <p>Se constató deficiencias de seguridad en el sistema de instalación eléctrica, cuyos cables se encuentran sin la debida protección, incumpléndose las condiciones mínimas de seguridad de las instalaciones eléctricas de consumo en baja tensión, según lo previsto en la Norma Chilena N°04, Of. 2003; "Electricidad, Instalaciones de Consumo en Baja Tensión".</p> | <p>La Municipalidad indicó que se ejecutara la instalación eléctrica, en conformidad con la normativa. Procediendo a notificar al establecimiento educacional para que normalice la intervención realizada.</p> | <p>Análisis de la respuesta entregada y validaciones del estado actual en obra.</p> | <p>En atención a que se constató en obra que no se ha ejecutado la normalización de las instalaciones objetadas, por lo que corresponde mantener la observación.</p> | <p>La Municipalidad de Requínoa deberá velar por la correcta ejecución de las partidas, procediendo a hacer cumplir la normativa aplicable a las instalaciones eléctricas de la construcción, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|-------------|--|---|-------------------------------------|--|---|
| | | | | | presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación. |
| III.2.6.1.a | Se advirtió que el contratista no efectuó una debida colocación del material a utilizar en el pavimento, provocándose desmoronamiento general de la partida. | El Municipio en su respuesta señaló que realizará una licitación para reparar las áreas verdes mencionadas. | Análisis de la respuesta entregada. | Considerando que el Municipio no ha aportado mayores antecedentes y la respuesta entregada no da cuenta de la efectiva solución de lo objetado, corresponde mantener la observación. | El Municipio deberá velar por la correcta fiscalización de los proyectos, en aspectos como la correcta colocación de los materiales a emplear, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|-------------|---|---|--|---|---|
| | | | | | planificación. |
| III.2.6.1.b | Se evidenció que la superficie del pavimento del acceso a la Población Paraguay, posee algunas fisuras, situación generada eventualmente por la deficiente ejecución del proceso de curado ocasionando retracción de la mezcla de hormigón. | La Municipalidad de Requínoa informó que efectuará la reparación del pavimento dañado. | Análisis de la respuesta entregada y validaciones del estado actual en obra. | Se constató que el Municipio ha efectuado reparaciones tendientes a solucionar lo objetado, no obstante lo expuesto, dichas reposiciones de pavimento habían sido igualmente fracturadas, por lo que corresponde mantener la observación. | La Municipalidad de Requínoa deberá velar por la correcta ejecución y resguardo de las partidas ejecutadas en los contratos a su cargo, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación. |
| III.2.6.1.c | Se constató un deficiente estado de las áreas verdes ejecutadas por el contratista, advirtiéndose un césped irregular e insuficiente uniformidad, coligiéndose, | En su respuesta la Municipalidad señaló que incorporará dichos sectores en la licitación de conservación de jardines del Liceo Municipal de | Análisis de la respuesta entregada y validaciones del estado actual en obra. | Considerando que el Municipio no ha aportado mayores antecedentes y la respuesta entregada no da cuenta de la efectiva solución de lo objetado, | El Municipio deberá velar por la correcta fiscalización de los proyectos, en aspectos como la ejecución de áreas |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|-------------|---|--|---|---|--|
| | debido a un deficiente trabajo de labranza del suelo. | Requínoa. | | corresponde mantener la observación. | verdes, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación. |
| III.2.7.1.b | Se verificó que el gabinete de la red húmeda instalado por el contratista no cuenta con la manguera semirígidas con pitón, vulnerándose lo señalado en letra a.; "Red Húmeda", del artículo 53, del Decreto MOP N° 50 de 2002; Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado. | El Municipio en su respuesta señaló que instruirá a la Secretaria Comunal de Planificación para que incorpore dichas exigencias normativas a los antecedentes de las licitaciones respectivas. | Análisis de la respuesta entregada, la documentación aportada y validaciones del estado actual en obra. | Considerando que en obra no se han efectuado las acciones tendientes a solucionar lo objetado, corresponde mantener la observación. | El Municipio deberá resguardar que las partidas ejecutadas bajo su supervisión se ajusten a la normativa vigente, en las instalaciones de agua potable y alcantarillado, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| | | | | | |
|-------------|---|--|---|--|---|
| | | | | | Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación. |
| III.2.7.1.d | <p>Se advirtió un deficiente tratamiento antihumedad de los muros, el que además que producir salinidad deteriora la terminación de éste, provocando desprendimiento de la capa de pintura, situación que no fue objetada por la inspección técnica. Además, se detectó una deficiente terminación del estuco y de la pintura de muro, presentándose desprendimiento de material.</p> | <p>La Municipalidad de Requínoa señaló que ordenó al contratista la reparación de lo objetado.</p> | <p>Análisis de la respuesta entregada y validaciones del estado actual en obra.</p> | <p>Se constató que el Municipio ha efectuado reparaciones tendientes a solucionar lo objetado, no obstante lo expuesto, dichas reparaciones han sido insuficientes, ya que se mantienen las irregularidades en la parte exterior del muro, por lo que corresponde mantener la observación.</p> | <p>La Municipalidad de Requínoa deberá velar por la correcta ejecución de las partidas, arbitrando las medidas pertinentes para ello. Lo anterior, sin perjuicio que la presente materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo (UTCE), de esta Contraloría Regional, para que sea incorporada en su planificación.</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que La Municipalidad de Requínoa realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Transcríbese al Alcalde, al Concejo Municipal y al Director de Control de la Municipalidad de Requínoa.

Saluda atentamente a Ud.,

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



www.contraloria.cl